



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



CAUSA No. 582-2019-TCE

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 582-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 30 de octubre de 2019.- Las 16:30.-

VISTOS.-

ANTECEDENTES:

- 1) Mediante auto de 14 de octubre de 2019, a las 13h34, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral, resolvió:

PRIMERO.- Inadmitir a trámite la denuncia presentada por el magíster Carlos Fernando Chávez López, Director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y el abogado José Reinaldo Galarza Cedeño, en contra del señor Jarley Daniel Cárdenas Choez, Responsable del Manejo Económico del Movimiento Sociedad Unida Más Acción, SUMA, Listas 23, por la candidatura de **“Vocales de Juntas Parroquiales Parroquia Eloy Alfaro y cantón Chone, de la provincia de Manabí”**, para las Elecciones Seccionales y del CPCCS 2019, en atención a lo dispuesto en el artículo 22 del numeral 2 del Reglamento de Trámite Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral (...).

SEGUNDO.- Una vez ejecutoriado el presente auto, se dispone que a través de la Secretaría Relatora del Despacho:

(...)

2.2. Remitir el expediente, en copia certificadas a la Fiscalía Provincial de Manabí, para que investigue un posible caso de fraude procesal.

2.3. Remitir al Consejo Nacional Electoral en formato digital el expediente íntegro, para que inicie las acciones administrativas que correspondan.

(...) (Fs. 33 -35)

- 2) El 17 de octubre de 2019, a las 11h30 ingresa en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos ocho (8) fojas, suscrito por el magíster Carlos Fernando Chávez López y el abogado José Reinaldo Galarza Cedeño en sus calidades de director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y especialista provincial de Asesoría Jurídica de la Delegación, respectivamente (Fs. 56-66).
- 3) El 17 de octubre de 2019, a las 12h03 ingresa en la Secretaría Relatora del Despacho del juez, doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, un escrito en tres (3) fojas y en calidad



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



CAUSA No. 582-2019-TCE

de anexos ocho (8) fojas, suscrito por el magíster Carlos Fernando Chávez López y el abogado José Reinaldo Galarza Cedeño en sus calidades de director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y especialista provincial de Asesoría Jurídica de la Delegación, respectivamente (F. 67).

- 4) Mediante auto de 22 de octubre de 2019, a las 12h24, el juez, doctor Arturo Cabrera Peñaherrera dispuso:

(...)

CUARTO.- 4.1. Con el objetivo de garantizar la tutela judicial efectiva y el derecho a la defensa, se concede el presente “recurso”, para que en segunda instancia el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, resuelva lo pertinente sobre “el recurso ordinario de apelación” interpuesto. **4.2.** Una vez notificado y publicado el presente auto, la Secretaria Relatora del Despacho remitirá el expediente íntegro de la causa Nro. 582-2019-TCE a la Secretaría General de este Tribunal. (F. 68 y vuelta).

- 5) El 24 de octubre de 2019, a las 11h20 se recibe de la abogada María Bethania Félix López, secretaria relatora del Despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez presidente del Tribunal Contencioso Electoral el Memorando Nro. 063-2019-MBFL-ACP en una (1) foja al que se adjunta el expediente de la causa Nro. 582-2019-TCE, constante en un cuerpo que contiene setenta y ocho (78) fojas, de conformidad a la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo (F. 82).
- 6) Luego del sorteo efectuado, el 29 de octubre de 2019, a las 10h54 conforme se desprende de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal, se radica la competencia de la causa No. 582-2019-TCE, en la persona del doctor Ángel Torres Maldonado Msc., juez del Tribunal Contencioso Electoral (F. 82).

Con estos antecedentes, siendo el estado de la causa y **PREVIO A RESOLVER** lo que en Derecho corresponde **DISPONGO:**

PRIMERO.- Que el magíster Carlos Fernando Chávez López, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, de conformidad a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales, en el plazo de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, **aclare el tipo de recurso que desea interponer ante el Tribunal Contencioso Electoral**, mediante su escrito de 17 de octubre de 2019.

SEGUNDO.- Se le recuerda al magíster Carlos Fernando Chávez López, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, que de no aclararse dentro del plazo previsto en el numeral PRIMERO de este auto, se ordenará el archivo de la causa por el órgano jurisdiccional competente.

TERCERO.- Los documentos con los que se dará cumplimiento a la disposición “PRIMERO” de este auto, serán entregados en la Secretaría General del Tribunal



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



CAUSA No. 582-2019-TCE

Contencioso Electoral, ubicada en el inmueble No. N37- 49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

CUARTO.- Notifíquese:

4.1. Al denunciante, magíster Carlos Fernando Chávez López, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí en las direcciones electrónicas: fernandochavez@cne.gob.ec, carlosponce@cne.gob.ec, josegalarza@cne.gob.ec y borysgutierrez@cne.gob.ec

4.2. Al Consejo Nacional Electoral en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec, santiagoavallejo@cne.gob.ec y danilozurita@cne.gob.ec y en la casilla contenciosa electoral Nro. 003.

QUINTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- Publíquese en la página web institucional www.tce.gob.ec

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado JUEZ
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico. -

Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
NH



